Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.2.3 Tipo de Contrato 4

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 9

3. ESTUDIO TÉCNICO 9

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9

3.1.1 Ficha Técnica: 9

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 9

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 15

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 15

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 16

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 16

3.1.7 Catalogación OTAN 16

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 17

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18

4.1. ASPECTOS GENERALES 18

4.1.1 Económico 18

…..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 40

4.1.3 Regulatorio 41

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 41

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 42
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 46
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 49
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 49
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 51
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 52
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 53
5. FACTORES DE SELECCIÓN 53
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 53
5.1.1 Experiencia: 53
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 56
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 58
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 58
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 58
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 58
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 60
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 60
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 60
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 63
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 63
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 64
9. ANEXOS: 66
10. FIRMAS: 66

Ciudad y fecha:	Madrid, Cundinamarca, 20 de octubre de 2025
Dependencia generadora:	CAMAN-GRUAL-ESSER

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere la adquisición de puestos de oficina para atender adecuadamente las necesidades operativas, administrativas y técnicas de sus diferentes dependencias, por cuanto actualmente no cuenta con mobiliario suficiente, lo que afecta directamente el normal desarrollo de las actividades del personal militar y civil.

La contratación tiene como finalidad dotar a las diferentes dependencias del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN) con puestos de oficina adecuados que permitan el desarrollo eficiente de sus funciones misionales y de apoyo. Con ello, se busca:

- Mejorar las condiciones laborales del personal militar y civil, garantizando espacios de trabajo organizados, funcionales y acordes con los estándares de ergonomía establecidos en la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- Optimizar el uso del espacio físico institucional, facilitando la distribución adecuada de recursos y personal.
- Fortalecer los procesos administrativos y operativos mediante la provisión de mobiliario suficiente para las dependencias, tales como el Grupo Logístico Aeronáutico, el Grupo de Inteligencia y el Grupo de Apoyo Logístico.
- Contribuir al bienestar general del personal, disminuyendo riesgos laborales y aumentando la eficiencia institucional.

Los recursos destinados a esta contratación se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para tal fin, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.6 del presente documento; en cuanto al presupuesto autorizado, este no satisface completamente la necesidad de la unidad militar, puesto que con el presupuesto disponible para la presente contratación, se priorizaron algunas oficinas que tienen la mayor carencia y además fueron intervenidas en la estructura de cubiertas, pisos y por ende, al efectuar estos trabajos queda en mayor evidencia o notoriedad el requerimiento de mobiliario.

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de aceptar una oferta económica por menor valor al estructurado con el estudio de mercado, se puede aumentar cantidades para satisfacer necesidades de otra dependencias y oficinas del Comando Aéreo de Mantenimiento y así lograr un mayor impacto con los recursos disponibles y asegura la correcta aplicación del principio de economía, eficacia y eficiencia, garantizando el uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

En conclusión, la adquisición de puestos de oficina para el Comando Aéreo de Mantenimiento constituye una necesidad urgente y justificada, orientada a garantizar el adecuado desempeño de las funciones misionales y administrativas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Esta contratación responde a la necesidad de bienestar laboral y responsabilidad en la gestión pública, estando soportada presupuestalmente y ajustada a los lineamientos normativos aplicables.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	Puestos modulares	69	0	1 GLOBAL	100
2	Sillas ergonómicas	71	0	1 GLOBAL	90

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO (CAMAN)”.

RUBRO	RECURSO	VALOR
02-01-01-003-008-01-2	10	$103.047.640.00
02-01-01-003-008-01-1	10	$ 34.250.000.00

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las

estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

"(…) ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)
PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. (…)"

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal

exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)"

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, Carrera 5 N°2 sur – 91 Barrio la Virgen, MADRID - CUNDINAMARCA.
De lunes a viernes de 07:30 hrs. a 16:30 hrs.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El valor del presupuesto autorizado es de: <u>CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE</u> ($137.297.640,00), incluidos todos los impuestos aplicables, discriminados de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>CÓDIGO RECURSO</th><th>CÓDIGO DESAGREGADO USO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SUMA DE VALOR TOTAL LÍNEA</th></tr>
<tr><td>10</td><td>02-01-01-003-008-01-2</td><td>MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS</td><td>PUESTOS MODULARES</td><td>$103.047.640,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>02-01-01-003-008-01-1</td><td>ASIENTOS</td><td>SILLAS ERGONÓMICAS</td><td>$34.250.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL 02-01-01-003-008</td><td>$137.297.640,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIA -COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO pagará al contratista el valor del contrato así:

MES DEL PAGO	ÚNICO PAGO
PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.	100% DEL VALOR DEL CONTRATO, A CORTE 15 DE DICIEMBRE DE 2025, UNA VEZ RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

	5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. 7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Anexo No.1

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Obligaciones generales:

El contratista deberá cumplir integralmente con el objeto del contrato, según las especificaciones técnicas establecidas, además de atender las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, las exigencias legales y las siguientes cláusulas:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del MINISTERIO, evitando dilaciones y trabas.

3. Colaborar con la Fuerza Aeroespacial Colombiana en cualquier requerimiento que ella realice.

4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, pliego de condiciones y la oferta presentada a la NACIÓN - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

5. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el anexo técnico correspondiente al presente proceso.

7. Contar con las licencias y permisos legales, regulatorios, del sector y ambientales exigidos por la normativa vigente, de tal forma que, en caso de que se requiera, se allegue la copia de estas a la entidad.

8. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

9. El Contratista deberá presentar los documentos que demuestren la afiliación a la seguridad social de todo el personal operativo bajo su responsabilidad. Deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Estos documentos deben ser entregados con fecha correspondiente al mes en el que se iniciará el contrato. Además, deberá demostrar que se encuentra al día en estos pagos para fines de pago y liquidación según lo estipulado en el acta de liquidación.

10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

11. Entregar cuenta de cobro o factura al supervisor del contrato el último día de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago.

12. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados,

conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

13. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

14. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente, particularmente lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

15. Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato. Así como verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

16. Deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente y de ocurrir en accidentes responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.

17. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas.

18. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y las que puedan derivarse del contenido de los documentos del proceso.

19. El Contratista asumirá la responsabilidad de indemnizaciones o sanciones a que hubiera lugar por accidentes de trabajo. Por tal motivo, debe velar por la afiliación a la seguridad social de sus trabajadores.

20. Todas las facturas deberán venir valorizadas. De igual forma la resolución de facturación emitida por la DIAN debe estar vigente de acuerdo con el ART 3.2.2.2 de la resolución ministerial 6302 de 31 JULI-2014

Obligaciones particulares:

Además de las obligaciones generales contempladas en la ficha técnica, pliegos de condiciones y demás documentos contractuales, el futuro contratista deberá asumir las siguientes obligaciones particulares, en atención a la naturaleza del objeto a contratar:

1. Suministro e instalación integral del mobiliario: El contratista será responsable de entregar e instalar en sitio todos los puestos de oficina adquiridos, garantizando su

correcta instalación, nivelación, funcionalidad y adecuación al espacio físico, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad.

2. Entrega puntual: El contratista deberá cumplir con el plazo de entrega establecido en el contrato, el cual será exigible desde la suscripción del acta de inicio. Cualquier incumplimiento deberá ser justificado por escrito al supervisor.

3. Productos 100% nuevos y originales: El mobiliario suministrado deberá ser completamente nuevo, de primer uso, original de fábrica, sin defectos ni reparaciones, y no podrá haber sido utilizado con anterioridad en ninguna circunstancia, además el contratista deberá embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado.

4. Materiales y acabados de alta durabilidad: El mobiliario deberá estar fabricado en materiales resistentes al uso institucional y que cumplan con los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

5. Garantía mínima de un (1) año: El contratista deberá otorgar garantía mínima de un año por defectos de fabricación, estructura, componentes, acabados y funcionalidad del mobiliario. Durante el período de garantía, el contratista deberá responder por el mantenimiento correctivo, reparación o sustitución del mobiliario defectuoso, sin costo para la Entidad.

6. Capacitación y documentación técnica: El contratista deberá entregar a la Entidad los manuales de instalación, uso y mantenimiento del mobiliario, junto con las fichas técnicas de los productos. En caso de mobiliario modular o con mecanismos especiales, se deberá capacitar al personal designado por CAMAN en su uso correcto.

7. Responsabilidad del transporte, cargue y descargue: El contratista asumirá todos los costos y la logística de transporte del mobiliario desde su lugar de origen hasta las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento, incluyendo el cargue, descargue, manipulación y ubicación final.

8. Gestión de residuos post-instalación: El contratista deberá retirar todo material sobrante, residuos, embalajes o elementos generados durante el proceso de instalación, dejando completamente limpio y funcional el espacio intervenido.

9. Cumplimiento de la normatividad en salud ocupacional y riesgos laborales: Todo el personal que intervenga en la entrega o instalación del mobiliario deberá estar afiliado al sistema de seguridad social integral y cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo. El contratista será el único responsable de cualquier accidente laboral que ocurra durante la ejecución del contrato.

10. Prohibición de sustitución de referencias sin autorización: No se permitirá sustituir referencias, marcas, modelos ni especificaciones técnicas del mobiliario ofertado, a menos que medie una solicitud formal por parte del contratista y exista autorización expresa y escrita por parte de CAMAN.

11. Atención de garantías y servicio postventa: El contratista deberá contar con un canal de atención al cliente (correo electrónico o línea telefónica) para reportes de fallas o reclamos durante el periodo de garantía. La atención a estas solicitudes no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reporte.

12. Responsabilidad sobre daños a instalaciones: En caso de que, durante el proceso de instalación del mobiliario, se generen daños en paredes, pisos, techos, puertas u otras estructuras del Comando Aéreo de Mantenimiento, el contratista deberá responder por su reparación o reposición sin costo adicional para la Entidad.

13. Entrega formal mediante acta de recibo a satisfacción: El mobiliario no se considerará entregado hasta tanto se haya suscrito el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por CAMAN, quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos contractuales.
14. Prorrogar la vigencia de las garantías exigidas cuando hubiere lugar.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El contratista deberá implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad adecuado para garantizar que los puestos de oficina suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de ergonomía y normas de calidad exigidas por la entidad contratante.

Esto incluye la ejecución de controles de calidad durante la fabricación y entrega, así como la adopción de planes de mejoramiento si se detectan desviaciones o no conformidades durante la ejecución del contrato.

Toda decisión relevante tomada en el marco del control de calidad deberá quedar registrada y evidenciada para su seguimiento y auditoría.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

El contratista y su personal deberán cumplir con las normas de seguridad física y de la información establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, incluyendo permisos de ingreso a las instalaciones del CAMAN. Además, deberá acatar la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC” y sus actualizaciones.

Se exige que el personal del contratista mantenga confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato y que utilice los medios de protección necesarios para preservar la seguridad institucional.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

1. El contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con la certificación vigente de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) otorgada por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), conforme a la normatividad vigente y el Decreto 768 de 2022.

2. Además, deberá cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en la Guía del SG-SST FAC Versión 1 y la Guía de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, incluyendo la dotación adecuada de elementos de protección personal (EPP) y la gestión de riesgos asociados a las actividades a realizar durante la entrega e instalación del mobiliario.

3. El supervisor tiene la obligación de verificar en el ACTA DE INICIO del contrato que el contratista cumpla con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustantivas o modificatorias, así como lo consagrado en la GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA GH-JEAPE-GUI-003, de lo que dejará evidencia en la mencionada acta.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Teniendo en cuenta el objeto del Contrato, este concepto no aplica, más aún teniendo en cuenta que un bien o servicio sostenible es aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.¨4 1.2 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES "…Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

Se debe tener en cuenta que, en el momento de fabricación de los equipos, a estos se les está aplicando la normatividad energética del país de origen, el cual ya está basado en protección del medio ambiente y consumo energético reducido. Esto incluye la correcta disposición de residuos generados durante la instalación de los puestos de oficina, evitando impactos negativos al medio ambiente. En caso de requerirse permisos o licencias ambientales para el manejo de materiales específicos, el contratista deberá gestionarlos y presentarlos a la entidad.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

la contratación deberá alinearse con los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, garantizando un proceso que sea respetuoso con el entorno y las personas involucradas directa o indirectamente en la fabricación y suministro del mobiliario.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

La presente contratación no contempla la intervención material sobre bienes existentes (ni muebles ni inmuebles), sino el suministro de bienes nuevos, específicamente mobiliario de oficina (puestos de trabajo), por lo que no se incrementa el valor de bienes ya existentes.

Los elementos adquiridos ingresarán al inventario institucional como activos nuevos, por tanto, el valor registrado será el correspondiente al de adquisición y no constituye un incremento del valor de un bien preexistente.

Finalmente, al tratarse de un contrato de suministro de bienes nuevos, y no de la mejora o intervención de bienes existentes, no se genera un aumento en la vida útil de ningún bien actual registrado en el sistema de activos institucional.

El mobiliario adquirido será incorporado como nuevos activos con una vida útil propia según lo determinado por la normatividad contable del sector público y el sistema SAP, sin modificar la vida útil de bienes ya existentes.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

GRUPO E	Productos de Uso Final
SEGMENTO 56	Muebles Mobiliarios y decoración
FAMILIA 10	Muebles de Alojamiento
CLASE 17	Muebles de oficina
ESCRITORIOS	56101703
SILLA ERGONÓMICA	56112104

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo

Anexo No.2 y No.3

3.1.7 Catalogación OTAN

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

INFORMACIÓN REQUERIDA SOC:

Información del fabricante: Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC-CAMAN, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Esta información se requiere para los siguientes elementos:

Anexo 4.

Descripción	Código NOC
Puesto modular	Pendiente por catalogar
Silla Ergonómica	Pendiente por catalogar

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2025		2024		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ESCRITORIO SENCILLO CON ARCHIVADOR	6	N/A	N/A	6	$1.495.000		$
ESCRITORIO EN L CON ARCHIVADOR	13	N/A	N/A	13	$2.300.000		
SILLA OFICINA ERGONÓMICA CON APOYO LUMBAR BRAZOS AJUSTABLES COLOR NEGRO	81	N/A	N/A	81	$380.000		$

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO (CAMAN)", dentro del sector económico al que pertenece. Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional. En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".

En este caso, el objeto contractual se enmarca en el sector secundario, sector manufacturero, específicamente en la actividad correspondiente a la fabricación de muebles, identificada en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) bajo el siguiente código:

CIIU 3100 – Fabricación de muebles, que incluye:

Muebles para oficina y comercios
Muebles para el hogar
Partes y piezas de mobiliario
Colchones y somieres

Adicionalmente, cuando se trata de la comercialización o adquisición a través de intermediarios, pueden aplicar los siguientes códigos:

CIIU 4649 – Comercio al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p.
CIIU 4759 – Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados

El sector de mobiliario comprende el diseño, fabricación, comercialización y distribución de productos destinados a equipar espacios de trabajo, instituciones públicas, oficinas administrativas, centros educativos y otras dependencias. Este sector agrupa una amplia gama de productos que incluyen mobiliario de oficina, mobiliario institucional, mobiliario especializado y sistemas de almacenamiento.

En el contexto institucional, el mobiliario cumple una función esencial para el desarrollo adecuado de las actividades operativas, educativas, administrativas y de atención al público, siendo indispensable para garantizar un entorno de trabajo funcional, seguro y ergonómicamente adecuado.
Productos Incluidos en el Sector:

El sector de mobiliario abarca una amplia gama de productos, los cuales pueden clasificarse según su uso o espacio de aplicación:

- **Mobiliario de Oficina:**

  - Escritorios y mesas de trabajo
  - Sillas ergonómicas
  - Archiveros y cajoneras
  - Muebles modulares
  - Mesas de juntas
  - Estaciones de trabajo
  - Divisiones o biombos

- **Mobiliario Institucional**

  - Pupitres y escritorios escolares
  - Sillas escolares o universitarias
  - Mesas para laboratorios o bibliotecas
  - Muebles para salas de espera
  - Mobiliario para aulas de capacitación

- **Mobiliario para Áreas Comunes**

  - Sillones y sofás
  - Mesas auxiliares
  - Bancas para recepción
  - Muebles decorativos

- **Mobiliario de Almacenamiento**

  - Estanterías metálicas o de madera
  - Armarios y lockers
  - Libreros
  - Gabinetes de archivo

Agentes que Componen el Sector de Mobiliario

El sector de mobiliario está compuesto por una variedad de actores económicos que participan en diferentes etapas de la cadena de valor, desde la fabricación hasta la distribución y comercialización de los productos. A continuación, se identifican los principales agentes que intervienen en este sector:

1. Fabricantes

Empresas encargadas del diseño, producción y ensamble de muebles, utilizando materiales como madera, metal, plástico, textiles, entre otros.

Pueden ser fabricantes nacionales o internacionales, con presencia directa en el mercado colombiano.

En Colombia, estas empresas están registradas bajo el código CIIU 3100 – Fabricación de muebles.

2. Distribuidores Mayoristas

Intermediarios que compran mobiliario directamente a los fabricantes para su posterior distribución a empresas comercializadoras o entidades públicas y privadas.

Operan bajo códigos como CIIU 4649 – Comercio al por mayor de enseres domésticos n.c.p.

3. Comerciantes Minoristas

Empresas o establecimientos que venden mobiliario directamente al consumidor final o a entidades contratantes.

Incluyen tiendas especializadas en mobiliario de oficina, institucional o residencial.

Se clasifican generalmente en el CIIU 4759 – Comercio al por menor de otros enseres domésticos.

4. Proveedores integrales

Ofrecen soluciones completas de mobiliario, incluyendo diseño de espacios, transporte, instalación y servicio postventa.
Participan especialmente en contrataciones públicas que requieren cumplimiento normativo, garantías y acompañamiento técnico.

Gremios y Asociaciones del Sector Mobiliario en Colombia

El sector del mobiliario en Colombia cuenta con varias asociaciones y gremios que representan y promueven los intereses de fabricantes, artesanos, comerciantes e instituciones vinculadas a la industria. A continuación, una selección relevante:

1. Federación Nacional de Industriales de la Madera (FEDEMADERAS)

Esta federación articula toda la cadena de valor del sector, incluyendo la transformación de madera, manufactura de muebles, carpintería arquitectónica, reforestación, proyectos forestales y servicios ecosistémicos. Cuenta con más de 460 agremiados distribuidos en más de 20 departamentos, organizados en consejos sectoriales como el de mobiliario.

2. Asociación de Mobiliario AMOBLO

Asociación sin ánimo de lucro conformada por artesanos, personas naturales y Mipymes de la cadena del mobiliario y madera en Colombia. Promueve la innovación inclusiva a través del modelo Ciudadelas Productivas, que busca articular producción, desarrollo tecnológico y comercialización desde enfoques sostenibles.

3. Asociación Colombiana de Fabricantes de Muebles (Acemuebles)

Creada en Medellín hace aproximadamente tres décadas, esta asociación reúne a fabricantes nacionales con el objetivo de modernizar el sector, promover capacitación, calidad y alineación normativa con entidades como ICONTEC y la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. Asociación de Fabricantes Muebleros de Colombia (AFAMUCOL)

Se originó como una derivación de Asomavalle (Asociación de Madereros del Valle), centrada en la estandarización y representación de fabricantes de muebles. AFAMUCOL se consolidó como un gremio especializado tras la separación de aserradores y empaques.

5. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)

Aunque no posee una cámara específica para muebles, la ANDI incluye a esta industria dentro de su cobertura sectorial, brindando asesoría en competitividad, tecnología, derecho y desarrollo empresarial.

6. Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)

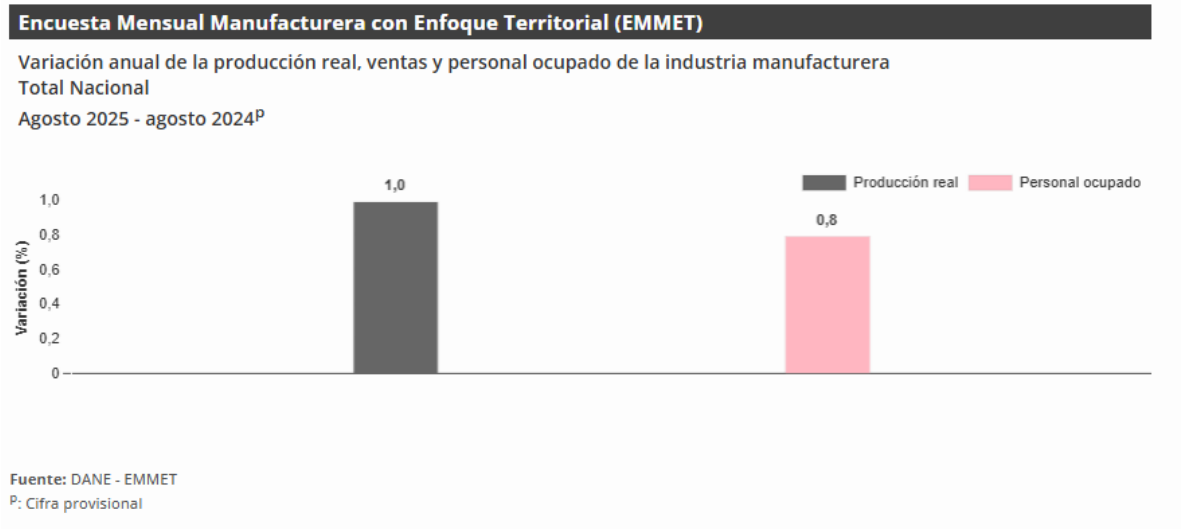
Representa a comerciantes incluyendo puntos de venta de mobiliario y colchones. Ofrece servicios como asesoría legal, e-commerce, capacitación y apoyo financiero para sus afiliados.

7. Artesanías de Colombia

Entidad enfocada en el fortalecimiento del mobiliario artesanal. Brinda asistencia en exportaciones, branding, desarrollo de producto y capacitación técnica del talento humano.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

El objeto del presente proceso, se encuentra enmarcado en el sector secundario, industria manufacturera y en comercio al por mayor y al por menor, de acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE en su boletín técnico emitido el 15 de octubre de 2025 se tiene que, en agosto de 2025 frente a agosto de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,0%, las ventas reales de 0,9% y el personal ocupado de 0,8%.



Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial
Agosto 2025/2024

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,0		0,9		0,8	
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	17,0	1,1	9,3	0,6	-2,6	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	11,7	0,5	14,2	0,6	4,6	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	42,0	0,4	34,3	0,4	22,1	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	7,0	0,3	1,1	0,1	-0,6	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	8,6	0,3	4,1	0,1	-1,1	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	8,9	0,2	8,9	0,2	0,5	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	10,3	0,2	9,2	0,2	8,1	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	44,1	0,2	32,0	0,2	-14,2	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	3,2	0,1	3,1	0,1	2,3	0,2
1061	Trilla de café	40,2	0,1	40,8	0,1	3,1	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5,6	0,1	10,8	0,2	0,8	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	11,2	0,1	1,9	0,0	-1,2	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	1,5	0,0	2,9	0,1	3,0	0,1
1070	Elaboración de azúcar y panela	1,9	0,0	-5,8	-0,1	4,4	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	3,7	0,0	8,2	0,1	5,7	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2,2	0,0	-0,6	0,0	-2,8	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	1,7	0,0	-2,0	0,0	0,6	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	13,3	0,0	-11,0	0,0	-12,9	-0,1
1800	Actividades de impresión	0,9	0,0	2,8	0,0	1,9	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	0,2	0,0	4,5	0,3	2,9	0,1

2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	2,4	0,0	5,9	0,0	1,9	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	0,1	0,0	-1,5	-0,1	2,4	0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-5,0	0,0	-5,2	0,0	-3,8	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-4,3	0,0	5,9	0,0	5,2	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-6,9	0,0	-3,6	0,0	-1,4	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,8	0,0	-1,9	-0,1	3,5	0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	-25,8	-0,1	-17,1	0,0	-3,0	0,0
1520	Fabricación de calzado	-9,9	-0,1	6,3	0,0	-3,7	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-3,7	-0,1	-2,6	0,0	-0,4	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-2,1	-0,1	-3,5	-0,1	-3,5	-0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-1,8	-0,1	1,4	0,1	-0,8	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-5,3	-0,1	-3,2	-0,1	-0,2	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-6,2	-0,1	-6,2	-0,1	2,7	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-12,9	-0,1	-14,6	-0,2	-4,2	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-5,4	-0,2	-5,8	-0,2	-2,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-10,4	-0,2	-8,3	-0,2	0,3	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-18,9	-0,3	-11,4	-0,2	-3,7	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-4,4	-0,6	-5,1	-0,7	-0,9	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-22,7	-0,7	-6,7	-0,2	-5,6	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Ahora bien, de acuerdo con el informe técnico del IPC, En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%. En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

Información septiembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, **Bienes y servicios diversos (0,44%).** Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), **Muebles,** artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%). (énfasis propio).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

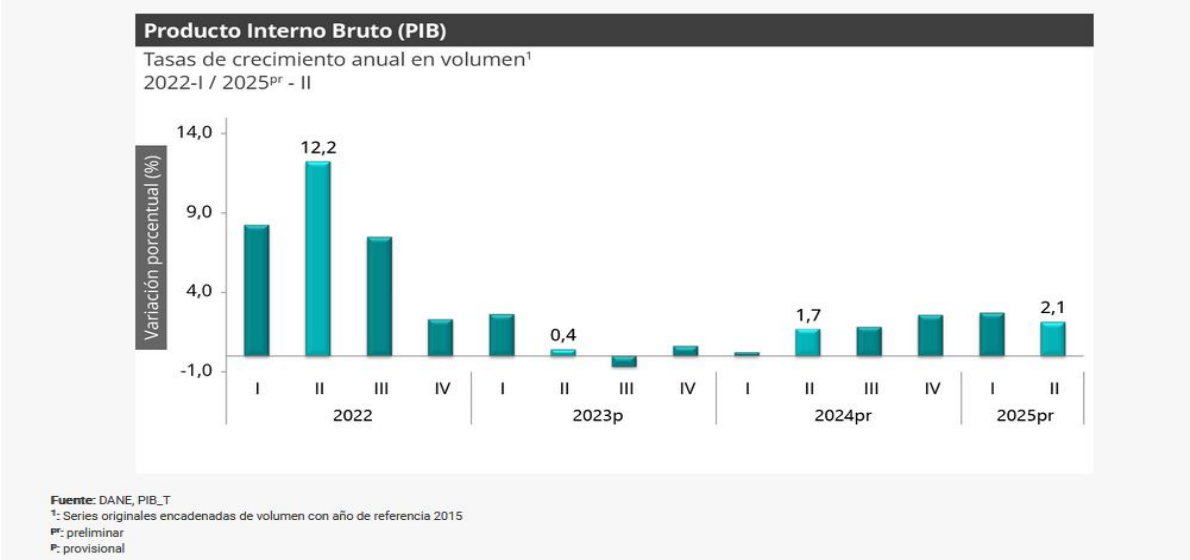
En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), **Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%),** Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%). Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo referente al PIB nacional, en el informe de fecha 15 de agosto de 2025 del DANE, En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Subrayado y negrilla fuera de texto original.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• **Industrias manufactureras crece 1,0%.** Subrayado y negrilla fuera de texto original.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

(…)

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

(…)

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar

ANÁLISIS DEL SECTOR MOBILIARIO EN COLOMBIA

El sector mobiliario en Colombia abarca una amplia gama de productos utilizados en entornos residenciales, comerciales, institucionales y públicos. Esta industria se encuentra estrechamente ligada a otros sectores como la construcción, el diseño de interiores, la carpintería, y el comercio minorista. Su importancia radica no solo en su aporte económico, sino también en su impacto en el empleo, la innovación y el desarrollo regional.

Según el informe de Informes de Expertos (2024), el mercado de muebles en Colombia alcanzó un valor aproximado de USD 4,41 mil millones en 2024. Este mercado se proyecta en expansión, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 5,2 % entre 2025 y 2034, lo cual llevaría el valor del mercado a USD 6,95 mil millones en 2034.

Este crecimiento se ve impulsado por:

- Mayor demanda de vivienda nueva.
- Incremento en remodelaciones residenciales.
- Expansión del comercio electrónico.
- Innovación en diseño y materiales.

Pese a la caída de exportaciones a inicios de 2025, el sector mantiene perspectivas positivas por:

- Dinamismo del mercado interno.
- Potencial de diversificación exportadora (México, Perú).
- Tendencia al diseño personalizado y ecológico.
- Creciente inversión en comercio electrónico de muebles.

El sector mobiliario en Colombia representa una industria estratégica con alto potencial de crecimiento. Aunque enfrenta desafíos en las exportaciones a corto plazo, su demanda interna, la innovación productiva, y el respaldo de gremios consolidados hacen que sea un sector atractivo para inversión, desarrollo y contratación pública o privada.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas:

Según el informe sectorial de: Informe de Expertos, en 2024, el mercado de muebles en Colombia alcanzó un valor estimado de USD 4,41 mil millones. Para el periodo 2025-2034, se proyecta una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 5,2 %, con un valor esperado de USD 6,95 mil millones en 2034.

El impulso de este crecimiento está respaldado por factores como:

- Aumento de la población urbana.
- Expansión de la clase media con mayor poder adquisitivo.
- Desarrollo del sector inmobiliario, así como de hoteles y comercio
- Informes de Expertos
- Preferencias hacia diseños funcionales, sostenibles y estéticos

La recuperación proyectada del sector inmobiliario y económico para 2025 influye positivamente en la demanda potencial de mobiliario:

Se estima un crecimiento del PIB del 2,9 % en 2025, impulsado por el consumo interno. El mercado residencial comienza a repuntar desde finales de 2024, especialmente en el segmento No-VIS; se proyecta un crecimiento del 9 % en ventas de vivienda en 2025 y hasta 11,5 % en 2026.

El segmento vivienda, clave como factor determinante de la demanda de mobiliario, muestra señales de recuperación, aunque el lanzamiento de nuevos proyectos aún es lento.

La llegada de grandes marcas internacionales, como IKEA, representa un cambio estructural en el sector:

IKEA planea invertir aproximadamente USD 600 millones en Colombia, con aperturas en Medellín y Cali, lo que refleja alta confianza en el mercado nacional.

Sumado a esto, grandes fondos e inversionistas están activamente apostando en infraestructura comercial y logística, creando un ambiente propicio para el desarrollo de la industria del mueble.

El segmento retail de muebles y decoración ha mostrado dinamismo:

En los primeros meses de 2025, el sector de electrodomésticos y muebles para el hogar creció 20,2 % respecto al mismo periodo del año anterior, de acuerdo con América Retail. Esto refleja que la inversión en el hogar —como parte de remodelaciones o actualización— se mantiene sólida.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL ABASTECIMIENTO Y PRECIOS EN EL SECTOR MOBILIARIO EN COLOMBIA

Inflación

La inflación impacta directamente en el costo de las materias primas (madera, MDF, herrajes, textiles), energía y transporte, que son insumos fundamentales para la fabricación y distribución de mobiliario.

Un aumento sostenido en inflación puede llevar a incrementos en los precios finales de los muebles para el consumidor, afectando la demanda y rentabilidad de las empresas.

Además, la inflación puede generar incertidumbre en contratos a largo plazo y afectar los inventarios, ya que se prefiere evitar mantener stock con costos crecientes.

Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El SMMLV influye en los costos laborales, especialmente en un sector donde una parte importante del proceso productivo es manual o semi-artesanal.

En 2024, el SMMLV fue fijado en aproximadamente $1.160.000 COP, con un incremento proyectado para 2025 del 5 % a 7 %.El aumento del salario mínimo incrementa los gastos de nómina, beneficios sociales y seguridad social, repercutiendo en el costo de producción y, eventualmente, en el precio final del mobiliario.

Empresas pequeñas y medianas pueden verse más afectadas debido a su menor capacidad para absorber estos aumentos sin trasladarlos a los precios.

Tasa de Cambio (COP/USD)

La tasa de cambio es un factor crítico, ya que el sector depende en parte de insumos importados (herrajes, telas, maquinaria) y la exportación de productos terminados.

La depreciación del peso colombiano (COP) frente al dólar (USD) eleva el costo en pesos de las materias primas y maquinaria importadas, encareciendo la producción.

Por ejemplo, en 2024 el peso colombiano mostró fluctuaciones entre 4,200 y 4,900 COP/USD, lo que puede generar volatilidad en costos de insumos.

Por otro lado, una tasa de cambio alta puede favorecer las exportaciones, mejorando la competitividad en mercados internacionales.

Otros factores económicos asociados

Tasas de interés: Influencian el costo de financiamiento para adquisición de maquinaria, expansión, y para los consumidores (créditos para compra de vivienda y muebles).

Políticas fiscales y arancelarias: Cambios en impuestos, aranceles a importación/exportación o subsidios pueden afectar costos y precios.

Costos energéticos: Incrementos en tarifas de electricidad y combustibles impactan la producción y transporte del mobiliario.

La cadena de producción y distribución del sector mobiliario (muebles): comprende todas las etapas necesarias para transformar la materia prima en un producto terminado y ponerlo en manos del consumidor final. Se resume en las siguientes fases:

1. Abastecimiento de materias primas:

Origen: madera, tableros aglomerados, metales, plásticos, textiles, vidrio, espumas, pinturas, barnices, herrajes.
Proveedores: aserraderos, industrias químicas, textiles y de metales.
Logística inicial: transporte hacia plantas de transformación.

2. Transformación primaria:

Procesamiento de la madera (secado, corte, laminado, aglomerado).
Producción de componentes metálicos (perfiles, estructuras).
Fabricación de accesorios (herrajes, bisagras, sistemas de ensamble).

Producción de textiles y tapicería.

3. Diseño y desarrollo de producto:

Estudios de mercado y tendencias.
Diseño industrial y ergonómico.
Prototipos y pruebas de calidad.

4. Fabricación:

Corte y mecanizado: CNC, sierras, routers.
Armado y ensamble: unión de piezas, adhesivos, tornillería.
Acabados: lijado, barnizado, pintura, tapizado.
Control de calidad: resistencia, durabilidad, seguridad.

5. Almacenamiento y logística:

Centros de distribución o bodegas.
Embalaje especializado para evitar daños.
Transporte nacional e internacional (terrestre, marítimo, aéreo).

6. Comercialización y distribución:

Canales tradicionales: tiendas de muebles, distribuidores mayoristas, ferreterías.
Canales modernos: plataformas de e-commerce, marketplaces, venta directa online del fabricante.
Contratos institucionales: mobiliario para oficinas, hoteles, restaurantes, colegios.

7. Consumidor final:

Hogares, empresas, instituciones.
Servicio postventa: garantías, mantenimiento, reposición de piezas.

8. Ciclo de retorno (economía circular):

Recolección de muebles usados.
Reciclaje de materiales (madera, metales, textiles).
Reutilización y reacondicionamiento.



Fuente: FAO. (2019). *Cadena de valor de productos forestales y del mueble en América Latina.*

BARRERAS DE ENTRADA DE NUEVOS ACTORES EN EL SECTOR MOBILIARIO:

Tipo de barrera	Descripción	Impacto en nuevos entrantes
Restricciones normativas[1]	- Certificaciones de origen legal de la madera (FSC, PEFC). - Normas de calidad y seguridad (ergonomía, inflamabilidad). - Licencias ambientales y permisos de operación. - Aranceles e impuestos a importaciones.	-Aumenta los costos iniciales. - Retrasa la entrada al mercado. - Limita el acceso a ciertos insumos.
Costos de inversión[2]	- Maquinaria especializada (CNC, prensas, cabinas de pintura). - Infraestructura productiva y almacenamiento. - Mano de obra calificada y capacitación. - Transporte, embalaje y distribución.	- Requiere capital elevado. - Dificultad para pequeñas empresas. - Riesgo financiero alto en la etapa inicial.

[1] FSC (2023); PEFC (2023); ICONTEC (2017); DIAN (2024); MinCIT (2020).

[2] MinCIT (2020); ANDI (2022); FAO (2019).

	- Gastos de marketing y posicionamiento de marca.	
Economías de escala[3]	- Producción masiva reduce costos por unidad. - Grandes fabricantes negocian mejores precios con proveedores. - Mayor acceso a canales de distribución (grandes superficies, exportación).	- Los nuevos entrantes no pueden competir en precio. - Deben buscar nichos (muebles ecológicos, personalizados, premium). - Menor margen de beneficio al inicio.

MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Desde el año 2000, con la Ley 590 se visibilizó la figura de la mipyme en Colombia. Posteriormente, se crearon leyes para promover el desarrollo, regular la información comercial en un intento de promover la formalización. En el año 2013 y 2014, se dictan leyes para promover el acceso al financiamiento, educación financiera y regulaciones sobre tasa de usura y garantías inmobiliarias. En el año 2016 se crea la Ley 1780 para promover el emprendimiento juvenil y en el 2020 se refuerza con la Ley 2069 para impulsar el emprendimiento en general (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024).[4]

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

[3] Porter (1980, 1985); ANDI (2022); FAO (2019).

[4] https://sparkassenstiftung- latinoamerica.org/fileadmin/user_upload/pdf/Estudios/Estudio_mipymes_Colombia.pdf

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp- content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.

Al 2025, la UVT tiene un valor de $49.779 pesos colombianos.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicos, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.
Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

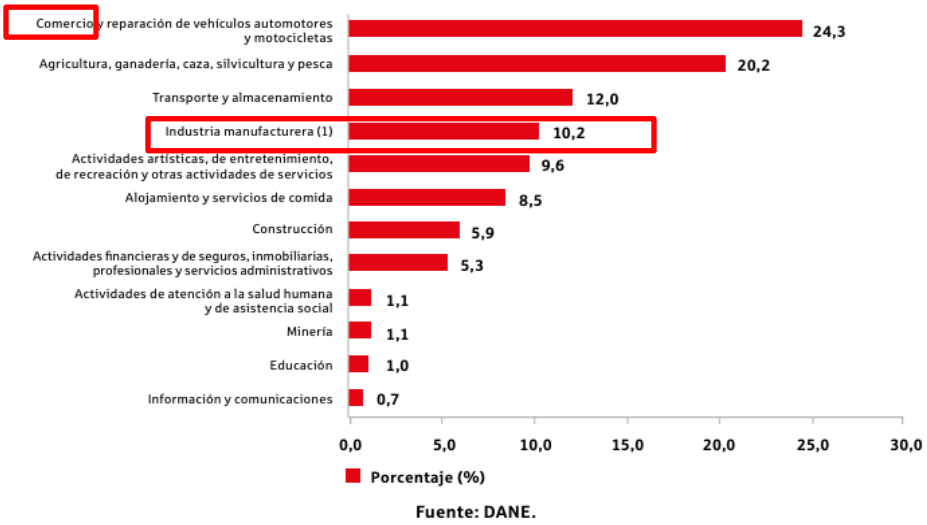
Las mypes están ubicadas en todos los departamentos de Colombia, con proporciones superiores a 99.5 % del total de empresas identificadas en el relevamiento de actividades económicas (DANE, 2024). El restante 0.5 % está representado por la mediana y grande empresa. Son cuatro las ciudades que albergan al 62 % de las mypes: Bogotá (22%), Medellín 16.6%), Barranquilla (11.7%) y Cali (11.7 %), en estas mismas plazas compiten mercados con la mediana y grande empresa (DANE, 2024).

En el siguiente Anexo se aprecia el mapa con la ubicación de empresas por tamaño:

- **Participación en sectores económicos por tamaño de empresa**

En la distribución por actividad de las microempresas prevalecen los sectores de comercio (24.3 %), agricultura (20.2 %), transporte (12 %) y manufactura (10.2 %) (DANE, 2024).

Gráfico 9. Participación de las mipymes por sector



Fuente: DANE.

- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).

- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas.

Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan

financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes.

Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.[5]

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector secundario: Industria manufacturera y comercio al por mayor y al por menor, para el presente proceso, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las personas naturales que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la FAC-CAMAN.

- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una selección objetiva.

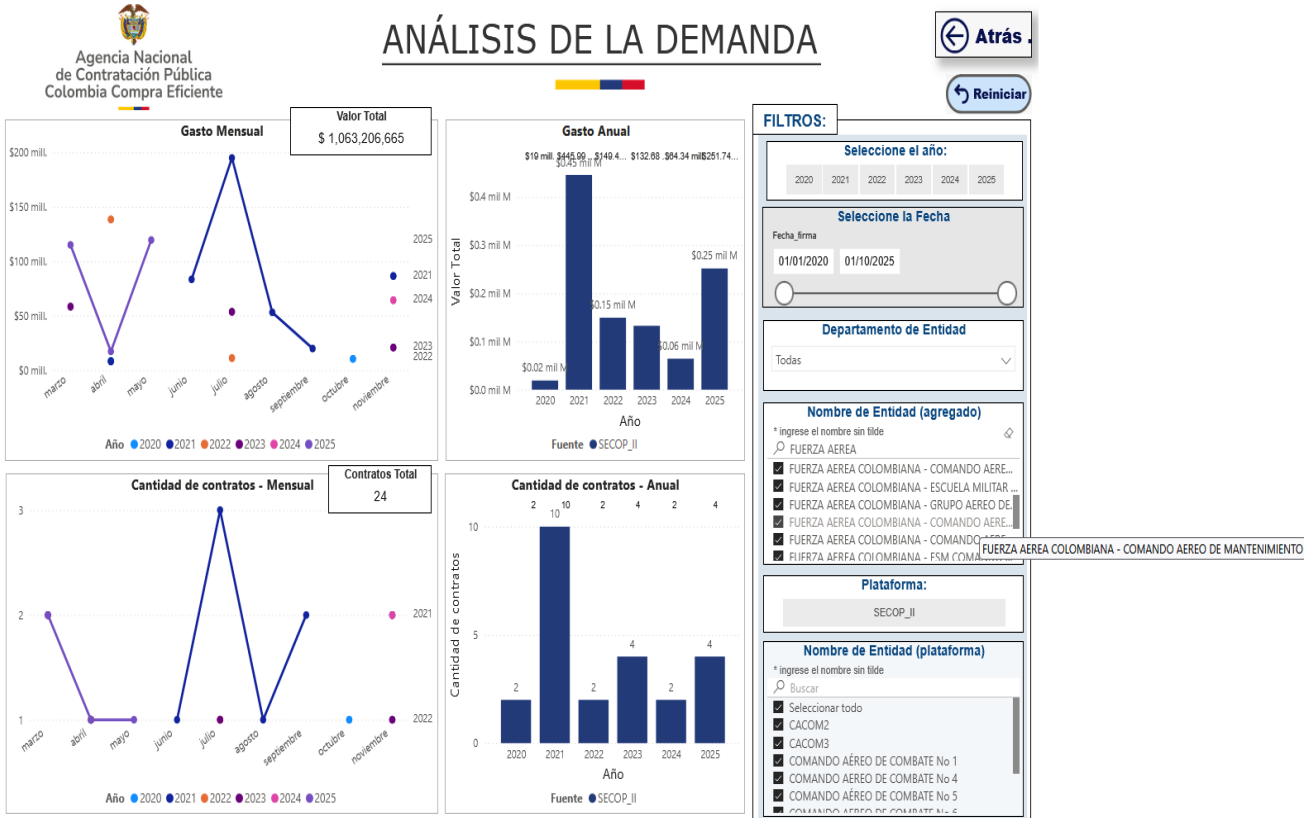
- Establecer los precios promedio del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado por la FAC-CAMAN para el proceso objeto de estudio.

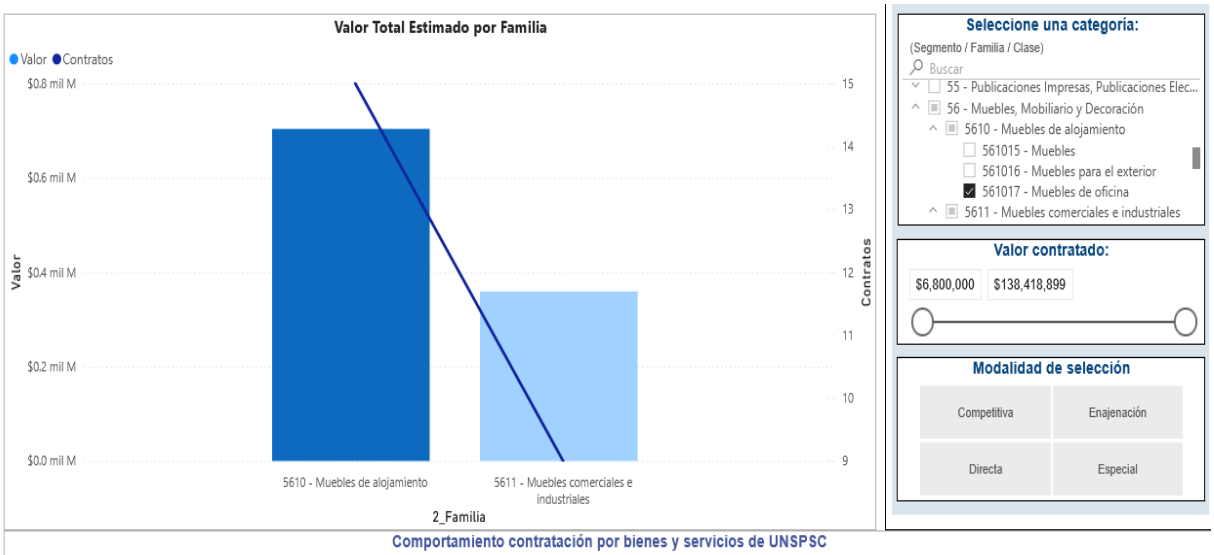
Lo anterior en aras de que la FAC-CAMAN, seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (56101600-56112100) durante las últimas vigencias (2022-2025), en rango de contratación desde los $0 en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, presenta lo siguiente:

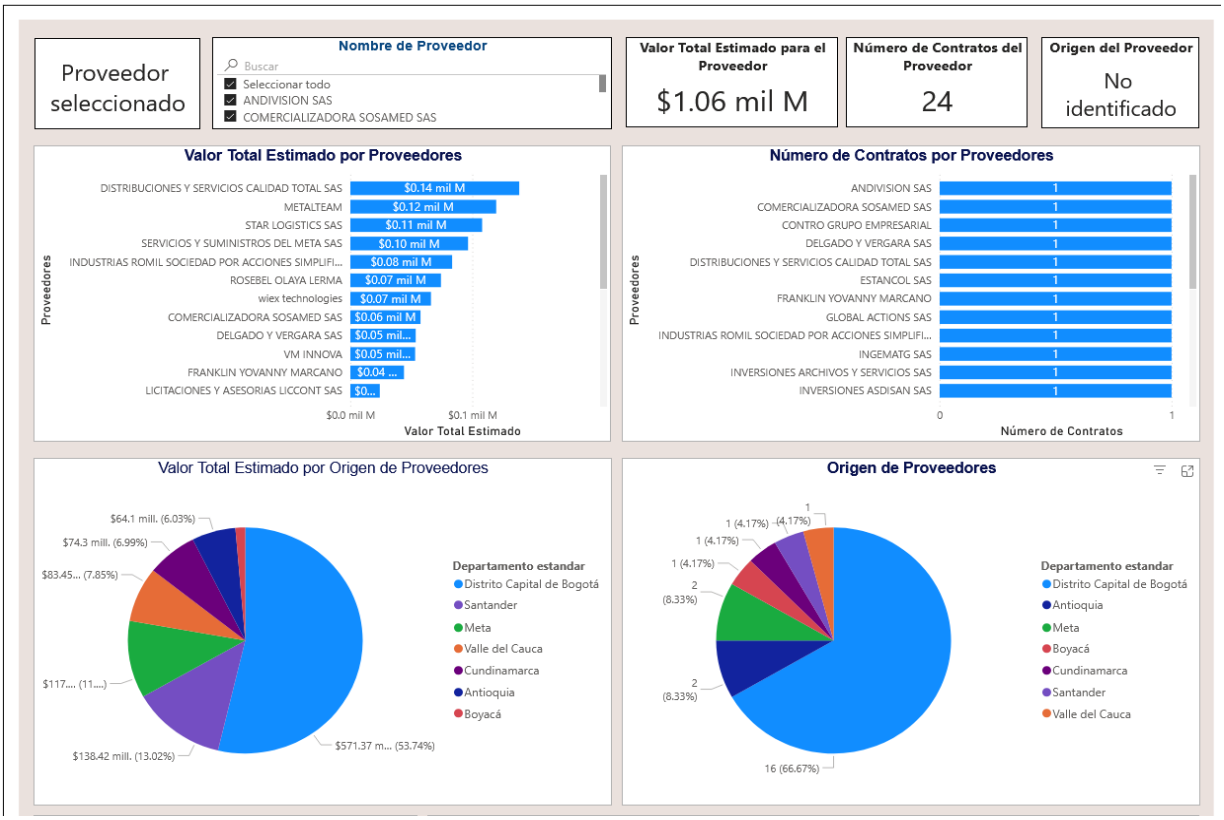
[5] Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp- content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.

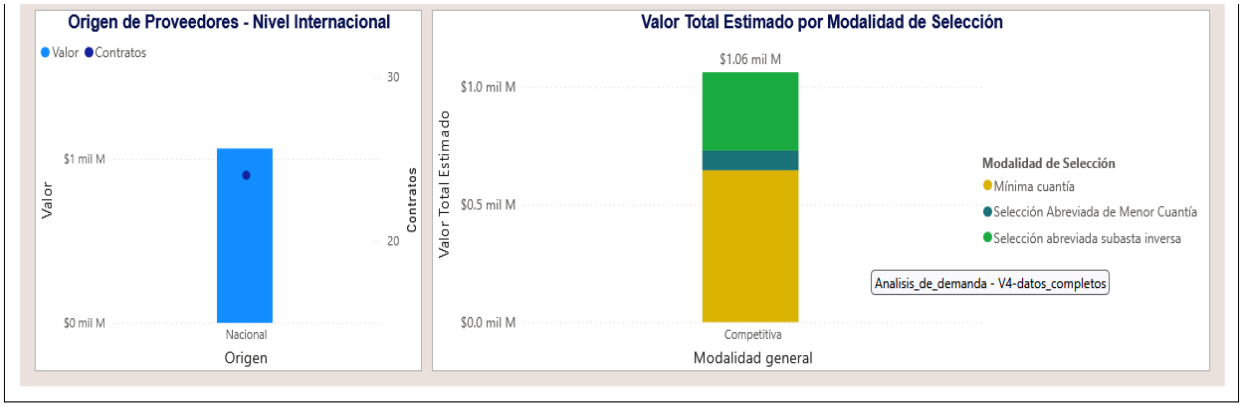




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	os	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
5610 - Muebles de alojamiento	2	$149,454,342	14.06%	3	$118,354,740	11.13%	1	$6,800,000	0.64%	1	$119,553,350	11.24%
5611 - Muebles comerciales e industriales				1	$14,327,600	1.35%	1	$57,538,880	5.41%	3	$132,183,489	12.43%
Total	**2**	**$149,454,342**	**14.06%**	**4**	**$132,682,340**	**12.48%**	**2**	**$64,338,880**	**6.05%**	**4**	**$251,736,839**	**23.68%**





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

4.1.2 Técnico

Se busca adquirir puestos modulares y sillas ergonómicas que permitan optimizar los espacios de trabajo del Comando Aéreo de Mantenimiento de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mejorando tanto la funcionalidad como el bienestar del personal. Se quiere contar con mobiliario innovador, que integre las últimas tecnologías y diseños en mobiliario modular y ergonomía, facilitando la adaptación a las diferentes actividades y necesidades.

El objetivo es disponer de puestos modulares que ofrezcan versatilidad, facilidad de configuración y resistencia para soportar las condiciones propias de un entorno operativo especializado. Igualmente, se desea que las sillas ergonómicas proporcionen un soporte adecuado para promover la salud postural y reducir la fatiga durante las jornadas laborales prolongadas.

Se quiere garantizar que los productos cumplan con altos estándares de calidad, incluyendo especificaciones técnicas precisas, materiales duraderos y mecanismos que aseguren un uso eficiente y seguro. Además, se espera que la adquisición contemple condiciones claras de entrega, instalación y soporte técnico para asegurar una implementación rápida y sin dificultades.

Finalmente, se pretende que esta compra represente una inversión estratégica que contribuya a elevar la productividad y bienestar del personal, incorporando soluciones modernas y sostenibles que respondan a las necesidades actuales y futuras del Comando Aéreo de Mantenimiento.

Desde el punto de vista técnico, se exige que los puestos modulares cumplan con altos estándares de resistencia y durabilidad, fabricados con materiales certificados conforme a las normas ISO 9001 e ISO 14001, asegurando además la facilidad de configuración y adaptabilidad para diferentes funciones operativas. Las sillas ergonómicas deben cumplir con las especificaciones establecidas en la norma internacional ISO 9241-5, que regula los requisitos ergonómicos para el diseño de estaciones de trabajo, asegurando soporte lumbar adecuado, ajustes múltiples y confort que prevengan trastornos musculoesqueléticos, además se busca priorizar productos que incorporen materiales de alta calidad, resistencia al desgaste y propiedades antimicrobianas, que contribuyan a la sostenibilidad y seguridad en ambientes laborales. Además, se evalúa la diversidad y características técnicas de los productos para asegurar que se adapten a las necesidades específicas del Comando Aéreo de Mantenimiento.

Finalmente, se busca que la adquisición se enfoque en soluciones integrales que no solo satisfagan los requerimientos funcionales actuales, sino que también incorporen las tendencias tecnológicas y de diseño más recientes, promoviendo la innovación, sostenibilidad y mejora continua, contribuyendo así a elevar la productividad y el bienestar del personal del Comando Aéreo de Mantenimiento de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

4.1.3 Regulatorio

En cumplimiento del marco normativo vigente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en la normativa aplicable a la contratación estatal, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. El objeto de este proceso ha sido revisado a la luz de las disposiciones del **Decreto 1082 de 2015**, asegurando que se enmarca dentro de las actividades permitidas por el ordenamiento jurídico y en concordancia con los principios de la contratación pública establecidos en el **artículo 23 de la Ley 80 de 1993**.

Luego de verificar el objeto y alcance del proceso de contratación, el comité jurídico concluye que le son aplicables las siguientes normas:

1. Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio
2. Constitución Política de Colombia
3. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
4. Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal
5. Decreto 4170 de 2011 – Creación de Colombia Compra Eficiente
6. Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
7. Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
8. Decreto Ley 019 de 2012 – Eliminación de trámites innecesarios en la Administración Pública
9. Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso
10. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional
11. Directiva 34/2018 – Lineamientos sobre catalogación OTAN en el Ministerio de Defensa Nacional
12. Ley 2046 de 2020 – Compras públicas a pequeños productores agropecuarios locales
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento
14. Decreto 1860 de 2021 – Reglamentación del sistema de compras públicas en la Ley de Emprendimiento
15. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios
16. Decreto 1621 de 2024 – Liquidación del Presupuesto General de la Nación 2025
17. Decreto 0142 de 2023 – Modificación del Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso de Mipymes y cooperativas al sistema de compras públicas
18. Decreto 199 de 2024 – Plan de Austeridad del Gasto
19. Guía para la elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente
20. Guía para la codificación de bienes y servicios, expedida por Colombia Compra Eficiente
21. Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente
22. Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):

Obliga a informar al consumidor sobre el contenido, uso, restricciones y condiciones del producto.
Los productos deben tener instrucciones en español, identificar el responsable de la comercialización y sus datos.

23. Los demás que adicionen, aclaren, modifiquen, deroguen y/o sustituyan los anteriores.

Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Dado que la contratación pública se orienta hacia el cumplimiento de los objetivos estatales, resulta crucial que las entidades públicas dispongan de herramientas que faciliten una selección objetiva de los contratistas, en consonancia con los principios de la contratación estatal. Por esta razón, en el marco jurídico colombiano se establecen diversas normativas con el propósito de dotar a dichas entidades de los instrumentos necesarios para elegir la oferta más conveniente. Entre estas normativas se encuentran la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos y servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones presentan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se deben proveer los elementos requeridos.

El mobiliario requerido se encuentra disponible en el mercado a través de diferentes tipos de oferentes, lo que garantiza pluralidad y condiciones de competencia. Entre los principales actores se identifican:

Fabricantes especializados: empresas que producen mobiliario en serie o a la medida, con capacidad técnica y logística para atender pedidos institucionales. Su participación es fundamental porque aseguran cumplimiento de normas de calidad, ergonomía y durabilidad, aspectos relevantes para el uso intensivo en oficinas e instituciones.

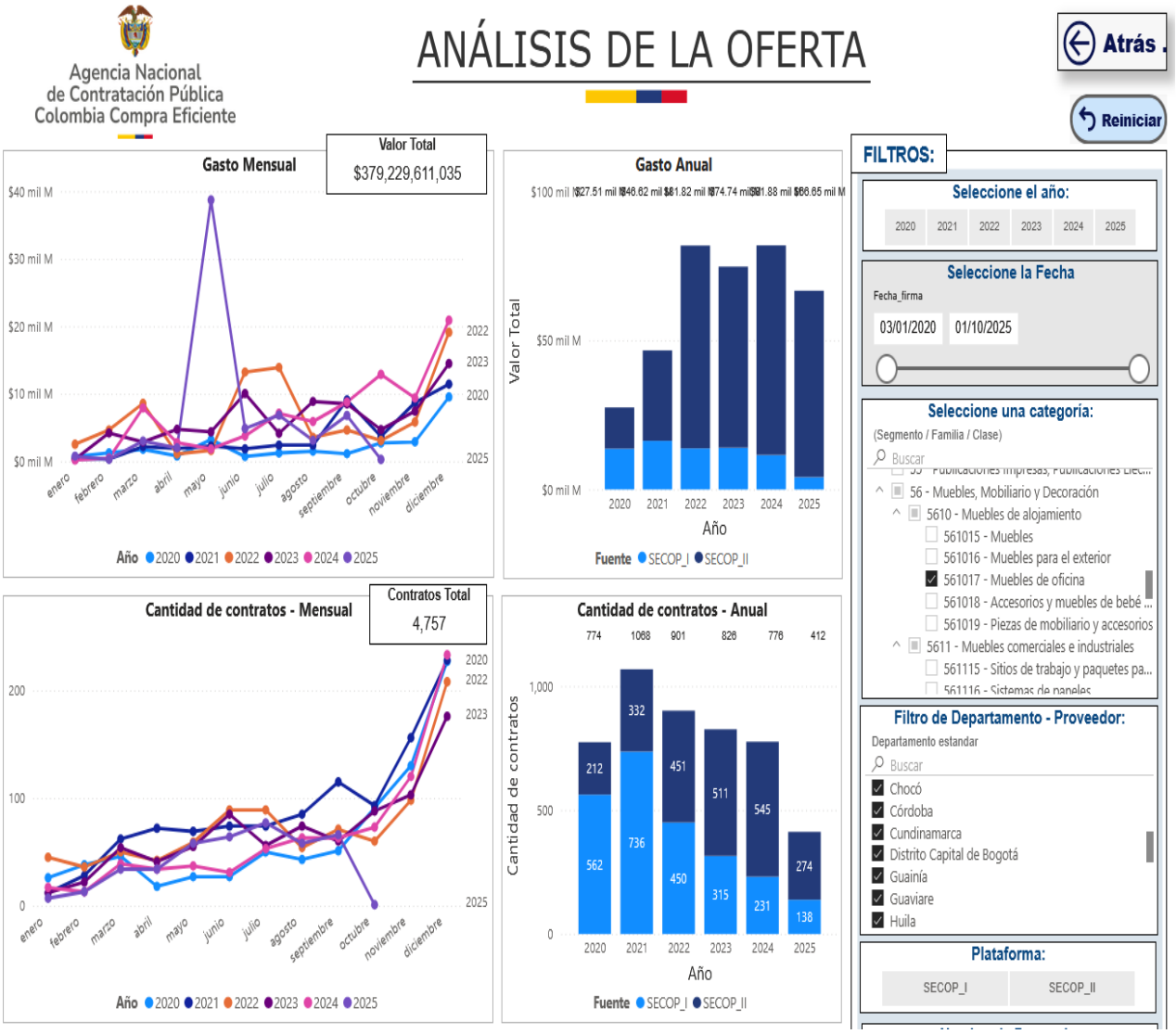
Distribuidores y comercializadores autorizados: compañías que concentran la oferta de distintas marcas y modelos, permitiendo acceder a catálogos diversificados. Estos oferentes representan una alternativa eficiente cuando se requiere disponibilidad inmediata y respaldo de garantía, ya que suelen contar con inventarios permanentes.

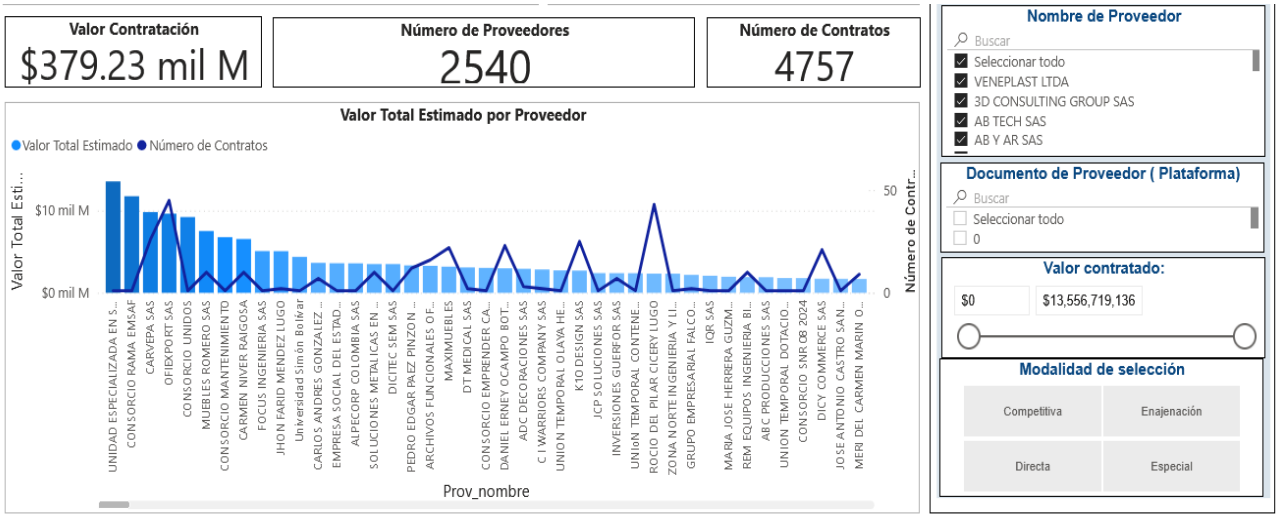
Importadores: actores que complementan la oferta nacional con productos provenientes de mercados internacionales. Su presencia favorece la competencia en precios y diseños, además de introducir innovaciones en materiales y tendencias de mobiliario.

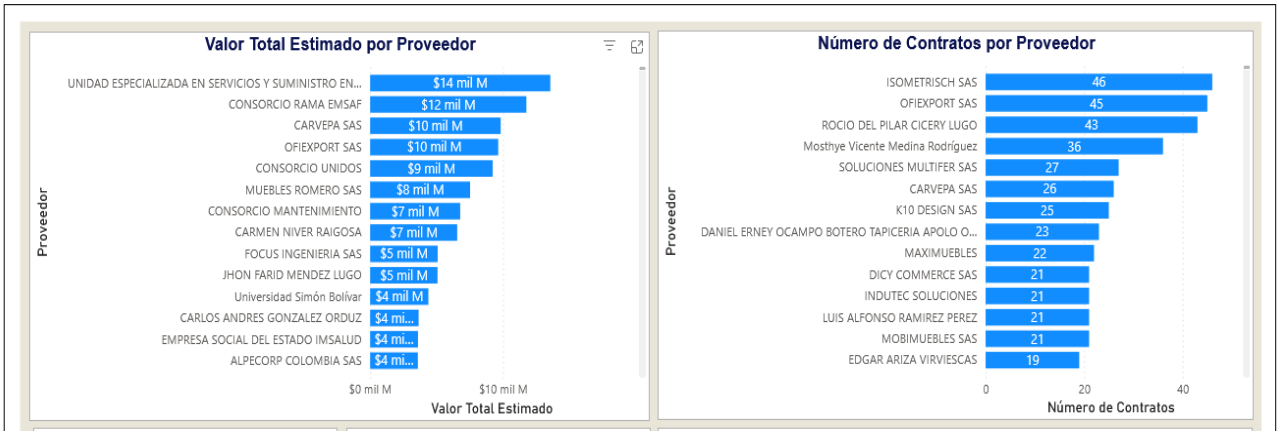
Pequeñas y medianas empresas (MIPYMES): talleres y emprendimientos locales que ofrecen mobiliario de manera flexible y competitiva. Aunque su escala de producción es menor, aportan dinamismo al mercado y generan oportunidades de contratación con impacto social y económico en el territorio.

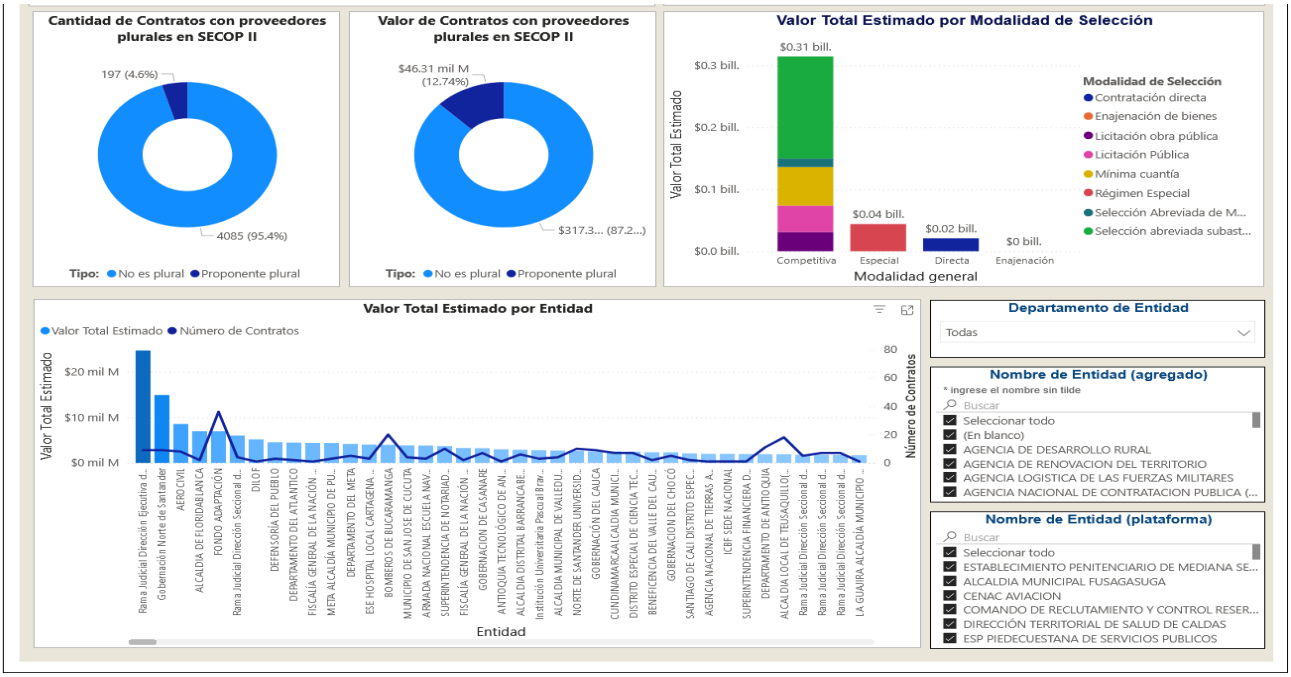
En conclusión, la oferta de mobiliario es amplia y diversa, lo cual asegura la posibilidad de adelantar un proceso de adquisición bajo condiciones de libre competencia, seleccionando aquel proveedor que garantice la mejor relación costo–beneficio en términos de calidad, cumplimiento y servicio.

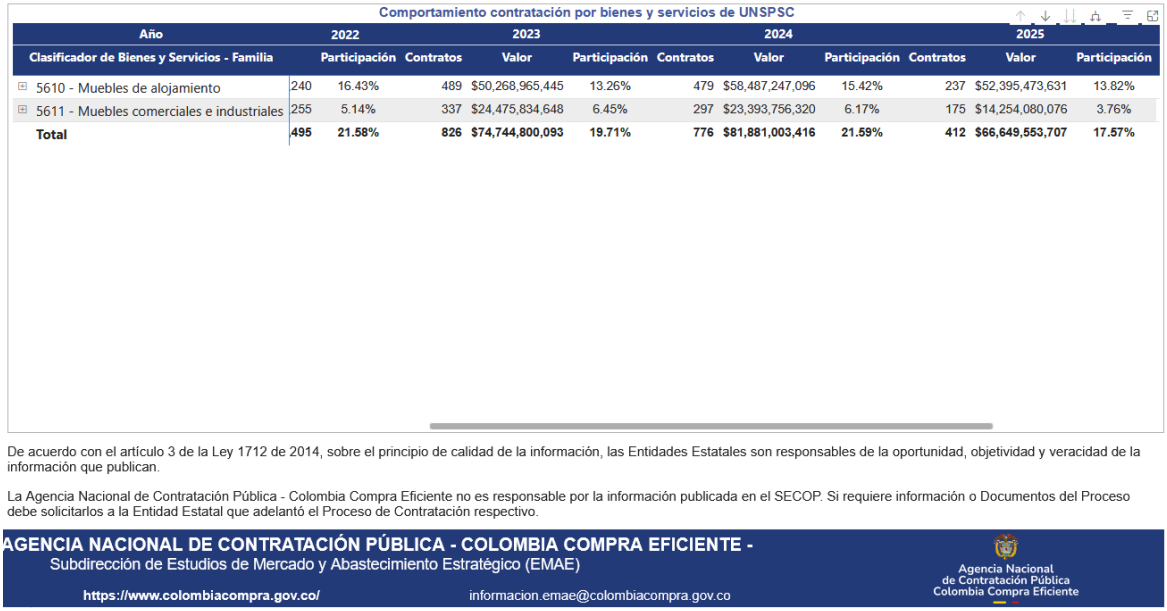
Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años en el aplicativo de modelo de abastecimiento estratégico, herramienta análisis de la oferta, en rango de contratación desde los cero pesos ($0) en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$379,229,611,035
$40 mil M
$30 mil M
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2023
2020
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Gasto Anual
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4,757
200
100
0
2020
2022
2023
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
774
1068
901
826
776
412
1,000
500
0
Cantidad de contratos
212
562
332
736
451
450
511
315
545
231
274
138
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
03/01/2020
01/10/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración
5610 - Muebles de alojamiento
561015 - Muebles
561016 - Muebles para el exterior
561017 - Muebles de oficina
561018 - Accesorios y muebles de bebé ...
561019 - Piezas de mobiliario y accesorios
5611 - Muebles comerciales e industriales
561115 - Sitios de trabajo y paquetes pa...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Chocó
Córdoba
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Guainía
Guaviare
Huila
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II


Valor Contratación
$379.23 mil M
Número de Proveedores
2540
Número de Contratos
4757
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
VENEPLAST LTDA
3D CONSULTING GROUP SAS
AB TECH SAS
AB Y AR SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0
Valor contratado:
$0
$13,556,719,136
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
UNIDAD ESPECIALIZADA EN SERVICIOS Y SUMINISTRO EN... $14 mil M
CONSORCIO RAMA EMSAF $12 mil M
CARVEPA SAS $10 mil M
OFIEXPORT SAS $10 mil M
CONSORCIO UNIDOS $9 mil M
MUEBLES ROMERO SAS $8 mil M
CONSORCIO MANTENIMIENTO $7 mil M
CARMEN NIVER RAIGOSA $7 mil M
FOCUS INGENIERIA SAS $5 mil M
JHON FARID MENDEZ LUGO $5 mil M
Universidad Simón Bolívar $4 mil M
CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ $4 mi...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD $4 mi...
ALPECORP COLOMBIA SAS $4 mi...
Proveedor
$0 mil M
$10 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ISOMETRISCH SAS 46
OFIEXPORT SAS 45
ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO 43
Mosthye Vicente Medina Rodríguez 36
SOLUCIONES MULTIFER SAS 27
CARVEPA SAS 26
K10 DESIGN SAS 25
DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO TAPICERIA APOLO O... 23
MAXIMUEBLES 22
DICY COMMERCE SAS 21
INDUTEC SOLUCIONES 21
LUIS ALFONSO RAMIREZ PEREZ 21
MOBIMUEBLES SAS 21
EDGAR ARIZA VIRVIESCAS 19
Proveedor
0
20
40
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
197 (4.6%)
4085 (95.4%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$46.31 mil M (12.74%)
$317.3... (87.2...)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0.31 bill.
$0.04 bill.
$0.02 bill.
$0 bil.
Valor Total Estimado
Competitiva
Especial
Directa
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
CENAC AVIACION
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESER...
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
ESP PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
5610 - Muebles de alojamiento	240	16.43%	489	$50,268,965,445	13.26%	479	$58,487,247,096	15.42%	237	$52,395,473,631	13.82%
5611 - Muebles comerciales e industriales	255	5.14%	337	$24,475,834,648	6.45%	297	$23,393,756,320	6.17%	175	$14,254,080,076	3.76%
Total	**495**	**21.58%**	**826**	**$74,744,800,093**	**19.71%**	**776**	**$81,881,003,416**	**21.59%**	**412**	**$66,649,553,707**	**17.57%**

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

En Colombia, existen diversas empresas especializadas en el diseño, producción, suministro e instalación de sistemas modulares para oficina, que podrían ser consideradas en el proceso de contratación para el Comando Aéreo de Mantenimiento de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se mencionan alguna compañía en este sector:

1. DUCON S.A.S
2. GRUPO ESCOM S.A.S
3. MODULAR OFFICE
4. INDUSTRIAS ROMIL SAS
5. OFFICE DE COLOMBIA SAS
6. MEPAL CARVAJAL ESPACIOS
7. ERGONOMUS
8. INDUMUEBLES HERNÁNDEZ SAS

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, solicitó cotizaciones a empresas del sector, mediante el comité técnico estructurador quien las revisó y aprobó frente a las Especificaciones Técnicas. Las cuáles serán objeto de análisis para elaborar el estudio de la Oferta y análisis económico del presente proceso por parte del Comité económico estructurador, así, se solicitó información a las siguientes empresas:

- DUCON S.A.S

- GRUPO ESCOM S.A.S
- INDUMUEBLES HERNÁNDEZ SAS
- ERGONOMUS

De las cotizaciones allegadas por las empresas: GRUPO ESCOM S.A.S., INDUMUEBLES HERNÁNDEZ SAS, ERGONOMUS se obtuvo el resultado expuesto en el **ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO**, adjunto a este documento.

La empresa, DUCON S.A., remite cotización, sin embargo, no se evidencia la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, por lo tanto, no se tiene en cuenta para el presente análisis de estudio de mercado.

Para el análisis comparativo de los valores obtenidos, se aplicaron medidas de tendencia central con el propósito de identificar un valor representativo, objetivo y estadísticamente sustentado que sirviera como base para la determinación del precio de referencia.

Se desarrollaron los siguientes cálculos:

Promedio aritmético: corresponde a la media simple de los valores unitarios (incluido IVA) entre los precios cotizados. Esta medida permite estimar un valor medio que refleja el comportamiento general de las dos fuentes de información.

Media geométrica: se calculó considerando los valores cotizados. Esta medida resulta útil para comparar valores que presentan variaciones porcentuales, ofreciendo una visión equilibrada del comportamiento relativo entre ambos datos.

Media armónica: medida de tendencia central que se emplea principalmente para analizar tasas, razones o valores unitarios, al asignar mayor peso a los valores más bajos del conjunto de datos. Su aplicación resulta especialmente útil cuando se busca obtener un promedio representativo y equilibrado, reduciendo el efecto distorsionador de valores atípicamente altos y reflejando una estimación más prudente y ajustada al comportamiento real del mercado.

PRECIO DE REFERENCIA: El precio de referencia adoptado corresponde al resultado de la media armónica, redondeado a cero (0) decimales, por ser la medida que mejor representa una estimación conservadora, balanceada y técnicamente sólida frente a la dispersión observada entre las fuentes.

Justificación de la selección precio de referencia:

Del análisis económico realizado no se evidenció una dispersión significativa entre los valores cotizados. En consecuencia, se concluyó que la media armónica es el indicador más adecuado para determinar el precio de referencia, dado que:

- Atenúa la incidencia de valores atípicos que podrían inflar artificialmente el promedio general.

- Pondera con mayor precisión los precios unitarios más bajos, brindando una estimación más realista del comportamiento del mercado.
- Contribuye a la transparencia y objetividad del proceso de análisis económico.

De acuerdo a lo anterior, y conforme a las cuatro (4) fuentes analizadas en el estudio de mercado, para el presente proceso, arroja un valor total estimado de: CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($125.967.384,00) incluido los impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra ajustado al presupuesto autorizado, el cual corresponde a: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** ($137.297.640,00), incluidos todos los impuestos aplicables, incluido los impuestos a que haya lugar.

Notas para la presentación de la oferta económica:

NOTA 1: el proponente que desee participar en la presente contratación deberá presentar su anexo de oferta económica, diligenciando el valor unitario incluido IVA, los cuales no pueden superen el precio de referencia establecido por ítem, ni el presupuesto oficial asignado por rubro y fuente de recurso (incluidos los impuestos aplicables). El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo inmediato de la oferta.

NOTA 2: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, no se aceptarán valores ofertados en cero ($0), so pena de rechazo.

NOTA 3: Las cantidades de los bienes a contratar, para el presente proceso de contratación, son determinadas por el presupuesto asignado, sin embargo, la necesidad real es superior a la autorizada; por lo cual, en el evento de sobrar presupuesto al realizar la adjudicación, la entidad contratante podrá incrementar las cantidades hasta satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial establecido para cada rubro, teniendo anexo sobrepasar el presupuesto asignado por rubro, recurso y por el monto total del presupuesto oficial asignado. Lo anterior, con el fin de satisfacer la gran demanda de cantidades de bienes que se requieren y de aprovechar la totalidad del presupuesto asignado. Con la presentación de la propuesta el contratista acepta el incremento de cantidades.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Este servicio se ha adquirido por necesidades propias del CAMAN, a través de la modalidad de mínima cuantía – grandes superficies, por la orden de compra suscrita No. 133550 en el año 2024, no obstante, difiere de las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

El Grupo de Apoyo Logístico, identificó entidades públicas que solicitan el servicio que se pretenden contratar, tales dependencias adscritas a la Registraduría Nacional del Estado Civil como RNEC del Huila, RNEC delegación del Tolima a través de procesos de mínima cuantía.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (2024)**	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (2024)**	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (2024)**
Plazo en días	10 DÍAS	2 DÍAS	15 DÍAS
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA COMPLEMENTAR LA LOCACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA COMPLEMENTAR LA LOCACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA COMPLEMENTAR LA LOCACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	ALL IN SERVICE SAS	CIBER PRO SAS
Cantidad Adquirida	64	90	19
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	44.000.000,00	37.900.000	11.090.000
Valor total sin IVA	44.000.000,00	37.900.000	11.090.000

Forma de pago	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	ALL IN SERVICE SAS	POLYMET SAS, GRUPO EMPRESARIAL FJZ S.A.S, DIVIOFFICE SAS, CIBER PRO SAS
Lugar de entrega	Calle 35 No. 17- 56, Edificio Davivienda, Piso 6 del Municipio de Bucaramanga (Santander)	La entrega se llevará a cabo en la Delegación Departamental de Caldas ubicada en la Calle 64 # 23C – 31 Sector Palermo, en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas.	Delegación Departamental del Valle, Calle 9 No 40-64 los Cambulos, Cali Valle.
Garantías Solicitadas	A) Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y (6) meses más.	A) Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y (6) meses más.	A) Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y (6) meses más.
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** ($137.297.640,00), incluidos todos los impuestos aplicables, discriminados de la siguiente forma:

CÓDIGO RECURSO	CÓDIGO DESAGREGADO USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	SUMA DE VALOR TOTAL LINEA
10	02-01-01-003-008-01-2	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	PUESTOS MODULARES	$103.047.640,00
10	02-01-01-003-008-01-1	ASIENTOS	SILLAS ERGONÓMICAS	$34.250.000,00
			TOTAL 02-01-01-003-008	$137.297.640,00

Justificación:

El estudio de mercado, basado en cotizaciones o sondeo de mercado, es un ejercicio estadístico orientado a estimar un precio de referencia para el futuro contrato. Esta estimación se realiza a partir de una muestra representativa de proveedores comparables, en condiciones de competencia.

Dado su carácter estadístico, el precio resultante es una aproximación con margen de error**,** y no debe entenderse como un valor absoluto. Además, no contempla factores subjetivos de cada oferente, como estructura de costos, eficiencia operativa o estrategias comerciales, que pueden generar variaciones legítimas frente al valor estimado.

Así, el objetivo del estudio es proveer un marco técnico y objetivo para definir el presupuesto oficial y orientar la contratación, asegurando un rango razonable de competencia, aunque el precio final dependerá de la dinámica real del mercado.

Del análisis económico realizado no se evidenció una dispersión significativa entre los valores cotizados. En consecuencia, se concluyó que la media armónica es el indicador más adecuado para determinar el precio de referencia, dado que:

- Atenúa la incidencia de valores atípicos que podrían inflar artificialmente el promedio general.

- Pondera con mayor precisión los precios unitarios más bajos, brindando una estimación más realista del comportamiento del mercado.
- Contribuye a la transparencia y objetividad del proceso de análisis económico.

De acuerdo a lo anterior, y conforme a las cuatro (4) fuentes analizadas en el estudio de mercado, para el presente proceso, arroja un valor total estimado de: CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($125.967.384,00) incluido los impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra ajustado al presupuesto autorizado, el cual corresponde a: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** ($137.297.640,00), incluidos todos los impuestos aplicables, incluido los impuestos a que haya lugar.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, para los ítems que comprenden los bienes a adquirir, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser consideradas en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de esta.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generados, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a CAMAN, para que por conducto de su DEFIN efectúe del

pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	15925
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

A. El oferente que NO tenga la calidad de MiPymes deberá acreditar la siguiente experiencia:

- Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté directamente relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

NOTA: En caso de que la experiencia aportada registre actividades adicionales o diferentes a las requeridas, solo se tendrán en cuenta y sumarán aquellos valores que correspondan al objeto del proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución

5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La entidad podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

B. El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté directamente relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

NOTA: En caso de que la experiencia aportada registre actividades adicionales o diferentes a las requeridas, solo se tendrán en cuenta y sumarán aquellos valores que correspondan al objeto del proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:
1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La entidad podrá verificar y solicitar las aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. ACREDITACIÓN MIPYMES. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPyme se realizará a través del anexo acreditación de empresa establecido en

los requisitos jurídicos habilitantes o copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTAS PARA TODOS LOS PROPONENTES:

- En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.

- En caso de que los contratos aportados incluyan actividades que no guarden relación con las que son objeto de la presente contratación, únicamente se tendrán en cuenta, para efectos de la sumatoria exigida, aquellas actividades que sean equivalentes o directamente relacionadas con el objeto del proceso. La certificación deberá permitir la identificación clara de dichas actividades y su correspondiente valor.

- Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.

- No serán admitidas auto certificaciones.
- EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
- Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
- En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se

contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

- En caso de que los contratos tengan renovaciones sucesivas, se deberá aportar certificación o acta de recibo a satisfacción o documento equivalente en la que se compruebe la ejecución por cortes o periodos, con los cuales debe cumplirse el 100% de la experiencia requerida.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- El oferente deberá presentar, junto con su oferta, un documento de aceptación expresa de las especificaciones técnicas de los bienes solicitados (puestos modulares y sillas), en el cual se comprometa a cumplir con las características, calidades y condiciones descritas en los pliegos del proceso.
- El oferente deberá anexar un documento que acredite el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan. Este cumplimiento podrá demostrarse mediante certificación, política interna de gestión o manual adoptado por la empresa.
- El oferente deberá anexar certificaciones de experiencia de personal técnico o tecnólogo en áreas relacionadas con el ensamble, instalación o adecuación de mobiliario de oficina, que serán responsables de la correcta instalación de los puestos modulares y las sillas. Estas certificaciones deben acreditar que el personal cuenta con experiencia en actividades similares a las requeridas por el objeto contractual.
- El oferente deberá anexar una certificación de garantía a todo costo por un periodo mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega y aceptación final de los bienes. Esta garantía deberá cubrir defectos de fabricación, defectos en los materiales, defectos en el ensamble y cualquier otro daño originado por causas atribuibles al proveedor.
  Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del oferente, será independiente de las pólizas que se exijan en el proceso, y deberá indicar expresamente que el contratista asume todos los costos derivados de la atención de garantías, sean estos por concepto de mano de obra o por reposición de partes. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta expresamente esta obligación.
  El MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, no aceptará reclamaciones posteriores relacionadas con estas condiciones y dicha situación no será considerada causal para alegar desequilibrio económico del contrato.
- La certificación de garantía deberá contener claramente los datos de contacto del oferente, incluyendo: Número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico, dirección física del establecimiento o sede de la empresa

Personal requerido:

El oferente deberá anexar las hojas de vida de un equipo conformado por al menos dos (2) personas certificadas como técnicos o tecnólogos en áreas relacionadas con ensamble, instalación, mantenimiento y diseño de mobiliario, así como experiencia en producción, suministro e instalación de sistemas modulares para oficina.

Específicamente, el equipo debe incluir:

- Técnicos o tecnólogos con experiencia en montaje, instalación y mantenimiento de puestos modulares y sillas, con experiencia certificada mínima de cinco (5) años en mobiliario de oficina o similares. Estas personas serán responsables de la correcta instalación, ajuste y verificación de los elementos objeto del contrato.

- Profesionales o técnicos con experiencia en diseño y producción de sistemas modulares para oficina, que hayan participado en proyectos de suministro y adecuación de mobiliario modular, garantizando que las soluciones ofertadas cumplan con los requerimientos técnicos, funcionales y estéticos solicitados.

Documentos a aportar:

- Hoja de vida actualizada de cada persona propuesta.

- Certificados de experiencia que evidencien los cinco (5) años mínimos de experiencia en montaje, instalación, mantenimiento y/o diseño y producción de mobiliario modular para oficina.

- Diploma o título que acredite la formación técnica o tecnológica en las áreas mencionadas.

- Certificados de registro y/o colegiación profesional, en caso de aplicar, expedidos por el organismo competente vigente, considerando la vigencia limitada de algunos certificados (por ejemplo, 6 meses).

- Para el personal que ejerza profesiones reguladas, se deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional o matrícula expedida por el organismo correspondiente, como el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

- Tarjeta profesional o acreditación equivalente, si aplica.

Nota: El proponente podrá presentar ofertas únicamente para el personal que cumpla con todos los requisitos mencionados anteriormente, adjuntando las hojas de vida y los documentos de experiencia requeridos. Por lo tanto, no se permitirá la sustitución del personal propuesto; en caso de ser necesario un reemplazo, este deberá ser realizado por otro individuo con habilidades y experiencia equivalentes o superiores, de acuerdo con el perfil exigido, y previa autorización del supervisor del contrato.

El oferente deberá adjuntar copias de todos los certificados de capacitación, así como certificaciones de experiencia en trabajos relacionados con el diseño, producción,

suministro e instalación de puestos modulares y sillas, conforme a la ficha técnica del proceso. Es importante destacar que estas certificaciones deben estar dirigidas al personal que llevará a cabo las labores de instalación y aseguramiento de la calidad, validando su experiencia en concordancia con los requisitos del trabajo solicitado.

Así mismo, se deberán presentar certificados de antecedentes disciplinarios profesionales emitidos por el ente rector correspondiente. Esto con el fin de verificar que no existan inhabilidades para ejecutar los trabajos especializados y la correcta intervención en los sistemas modulares y mobiliario objeto del contrato.

Al momento de presentar la oferta, el oferente deberá adjuntar un certificado bajo juramento, comprometiéndose a ejecutar el suministro, instalación y puesta en marcha de los puestos modulares y sillas, de acuerdo con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas y manuales del fabricante, tal como se encuentra respaldado en el anexo técnico del estudio previo relacionado con el objeto del contrato.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Teniendo presente los lineamientos de Colombia Compra eficiente en materia de duplicidad de la información, se tendrán como requisitos habilitantes los consagrados en el cuestionario de la solicitud de oferta.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica de acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”, situación que no se verifica en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 1.3 del presente documento.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El MDN-FAC-CAMAN verificará los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario (RUT).
- Formulario de Datos Básicos Creación Beneficiario.

- **Certificación bancaria**: con expedición no superior a los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde consten el número, tipo y titular de la cuenta.

NOTA: (Los anteriores requisitos aplican para cada uno de integrantes de un proponente plural y promesa de sociedad futura)

- **Anexo Oferta Económica:** Los proponentes, deberán presentar el: Anexo de oferta económica, sin superar el precio de referencia o precio techo, so pena de causal de rechazo, con el fin de determinar el valor total de la oferta incluido IVA (si aplica).

Notas para la presentación de la oferta económica:

NOTA 1: el proponente que desee participar en la presente contratación deberá presentar su anexo de oferta económica, diligenciando el valor unitario incluido IVA, los cuales no pueden superen el precio de referencia establecido por ítem, ni el presupuesto oficial asignado por rubro y fuente de recurso (incluidos los impuestos aplicables). El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo inmediato de la oferta.

NOTA 2: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, no se aceptarán valores ofertados en cero ($0), so pena de rechazo.

NOTA 3: Las cantidades de los bienes a contratar, para el presente proceso de contratación, son determinadas por el presupuesto asignado, sin embargo, la necesidad real es superior a la autorizada; por lo cual, en el evento de sobrar presupuesto al realizar la adjudicación, la entidad contratante podrá incrementar las cantidades hasta satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial establecido para cada rubro, teniendo presente que el aumento de cantidades no podrá sobrepasar el presupuesto asignado por rubro, recurso y por el monto total del presupuesto oficial asignado. Lo anterior, con el fin de satisfacer la gran demanda de cantidades de bienes que se requieren y de aprovechar la totalidad del presupuesto asignado. Con la presentación de la propuesta el contratista acepta el incremento de cantidades.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Verificar lo dispuesto en el numeral 5.1.1 Experiencia, literal B en donde se dispusieron los criterios diferenciales para Mipymes de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.16.*** *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en* ***pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> ***La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los***

***Documentos del Proceso**, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al **diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)** de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

Previo análisis de oportunidad y conveniencia**, la Entidad Estatal incorporará esta **obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

*Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, **las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

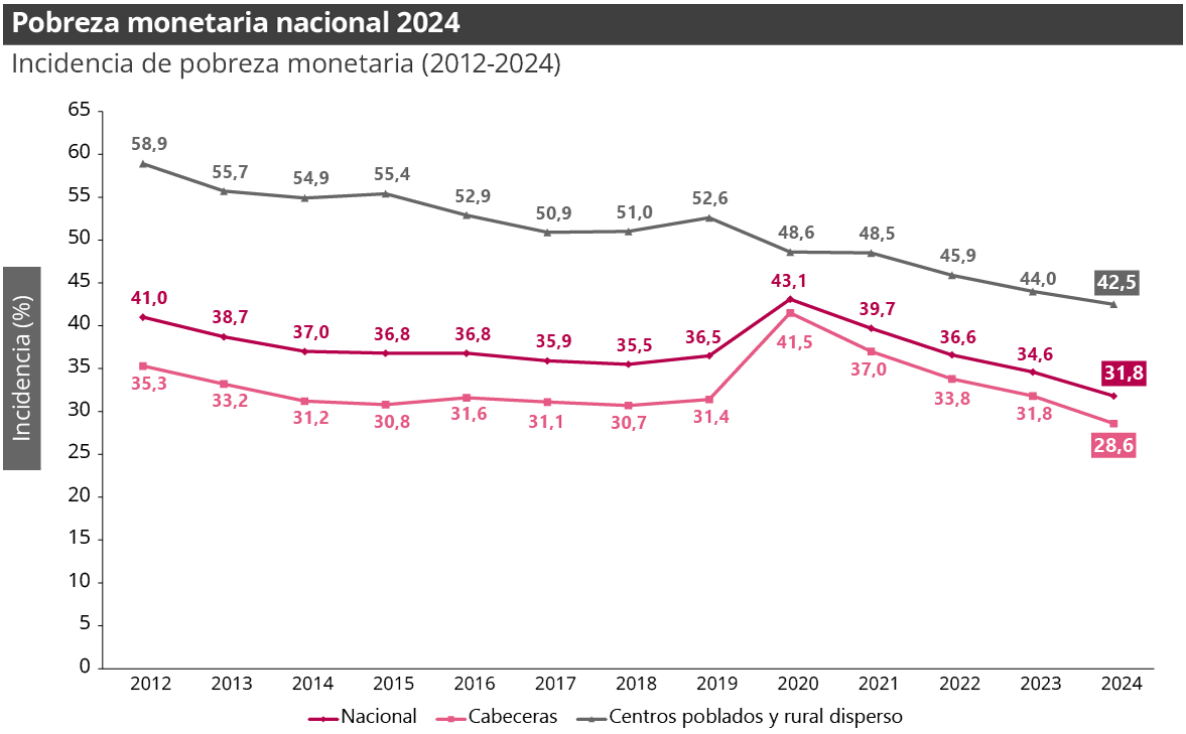
Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

Para determinar la pertinencia de aplicar medidas de fomento a la vinculación de población en situación de pobreza extrema, desplazamiento, reintegración o sujetos de especial protección constitucional en el presente proceso contractual, se realizó un análisis socioeconómico sustentado en información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al Boletín de Pobreza Monetaria con corte a julio de 2025.

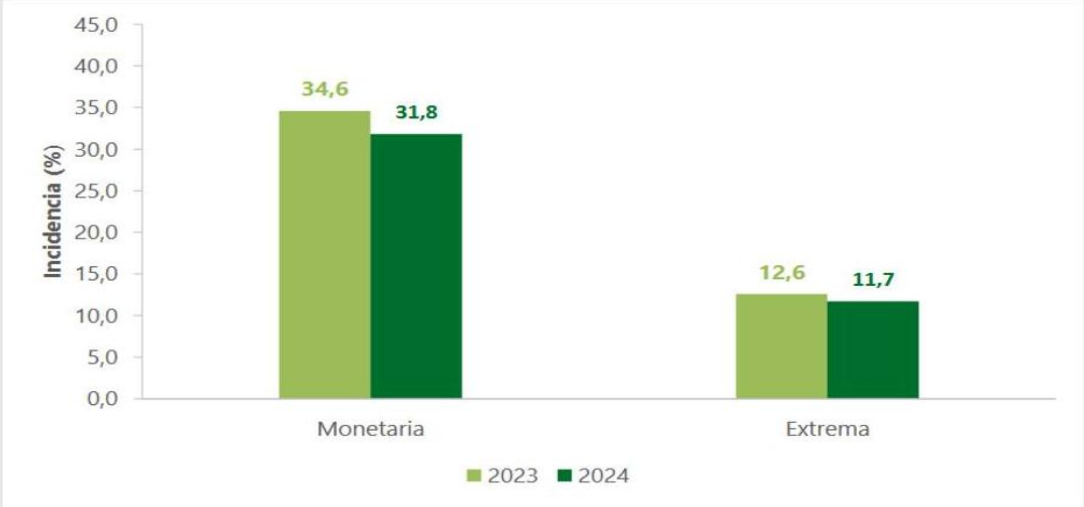
El análisis consideró los indicadores más recientes de pobreza monetaria y extrema, tanto a nivel nacional como departamental, con el fin de contextualizar las condiciones socioeconómicas del entorno donde se desarrollará la contratación. Según el DANE:

La tasa nacional de pobreza monetaria para 2024 fue del 31,8 %.

La tasa de pobreza extrema a nivel nacional alcanzó el 11,7 %.



Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

En el departamento de Cundinamarca, la pobreza monetaria se ubicó en 20,1 %, cifra inferior al promedio nacional, pero que aún evidencia la existencia de un segmento importante de población en condiciones de vulnerabilidad económica.

La línea de pobreza monetaria se estimó en $460.198 mensuales por persona, valor que delimita el ingreso mínimo necesario para cubrir las necesidades básicas. "Información de Pobreza Monetaria Nacional y Departamental 2024", difundida por el DANE el 24 de julio de 2025 y disponible en su portal oficial (www.dane.gov.co).

Con base en la información anterior, se analizó la pertinencia de aplicar medidas de fomento social en el contrato de compraventa de mobiliario, de mínima cuantía, que será ejecutado en el municipio de Madrid, Cundinamarca.

Del estudio efectuado se concluye que, si bien en el departamento existe una proporción relevante de población vulnerable (20,1%), la naturaleza del contrato —limitada a la entrega de bienes muebles terminados— no genera empleo directo ni actividades continuadas que permitan aplicar de manera efectiva medidas de inclusión laboral o social.

Por lo tanto, aunque el contexto socioeconómico evidencia la necesidad de fomentar la participación de población en condiciones de vulnerabilidad en los procesos de contratación estatal, no se considera pertinente ni aplicable en este caso particular, dado que el objeto contractual no permite una ejecución con impacto social directo.

Con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.4.2.16) y el Decreto 1860 de 2021, sí es aplicable fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en el objeto del contrato relacionado, siempre que se verifique su oportunidad y conveniencia en relación con el objeto del contrato y sin afectar la calidad o cumplimiento de este, situación que es factible solicitar en el presente proceso contractual, puesto que las actividades de fabricación de mobiliario es completamente viable la inclusión de estos sujetos de especial protección constitucional y serán solicitados para la ejecución del contrato.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20	Desde la suscripción del contrato, plazo de ejecución y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10	Por el plazo de ejecución comprendidas sus prórrogas, si las hubiere y tres (03) años más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	30	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien
c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. 3. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciendo la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

1. Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, o presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.
4. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al "Plazo para la recepción de observaciones"

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		X
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Concepto presupuestal	X	
9	Solicitud de precotización: • DUCON S.A.S • GRUPO ESCOM S.A.S • INDUMUEBLES HERNÁNDEZ SAS • ERGONOMUS	X	
10	Cotizaciones: • GRUPO ESCOM S.A.S • INDUMUEBLES HERNÁNDEZ SAS • ERGONOMUS	X	

10. FIRMAS:

TC. MARIBEL SILVA BARRERA **Delegado Contractual**	TC. JULIO CÉSAR BASANTE BRAVO **Gerente del Proyecto**
ST. GUTIERREZ GUTIERREZ DANNA VALENTINA **Comité Estructurador Técnico**	CTO. PAOLA LLANOS ARIAS **Comité Estructurador Económico**
MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA **Comité Estructurador Jurídico**	ESPACIO EN BLANCO